

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1043/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

BASES DE CONVOCATORIA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 2 de abril de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que realicen iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.

Actuación: subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la provincia.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 432 46211, que ascenderá a setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 11 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.